

SEILOGUARRO, DIEZ MA  
YAVADIS, ANQUE MELGEE  
STEN TOINOVENTAYOCHO



In las demer de no benececho años sus Mros de  
 la p. Concedo Justicia y Verdint' alto de hol.  
 estando juntos en su Ayuntamiento como lo manda  
 el Rey e Obispo en el Real cedula de orden que es de  
 dia bicion es a saber su Mra. de Don Gonzalo  
 de Alara Melgarejo y Bartholome de Alara  
 Calderon. Don Pedro Salazar Don Juan  
 Carrero D. Juan de Salazar e deca y Don Juan  
 de Alara Residore todos e fuales de dho con  
 cesso y la mara parte del dho no querent  
 Consideraron que algunos años se acostun  
 brado nombrar al Ayuntamiento medico y a  
 librarle cierta cantidad de mrs. y a sero a que  
 al quierente se halla en el dho dho dho dho  
 dico de la Don Juan Brauo del qual en la mit  
 ma con formidad se le han hecho diferencias  
 de una m. de dho dho dho y aora respecto se ha  
 llase esta Villa sus propios y Rentas muy  
 florecidas y que se mere. Pagar grandes canti  
 dades de mrs. que se estan dudando anfralaf.  
 de su Mage. Como aora diferencias seinos que  
 se han poraxido con diferencias que se nos pro  
 curando Examion Prudencia de la dho Villa  
 acordaron y acordaron se le pagaran  
 y notifique a dho dho. Juan como poraxo  
 no se le consignen ni se neta salarios algunos

